

En Loca a dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el fallecimiento del actor, sin que su Procurador haya presentado poder de los herederos, cítese a éstos por medio de correo certificado, así como su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que en término de seis días se personen en autos.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos de don Albert Rackl, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, y se personen en autos, dichos herederos y por el término de seis días.

Lorca a dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Mula

### 10034 Juicio ejecutivo 28/94

Don Antonio Alcázar Fajardo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Mula.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 28/94 se tramita procedimiento en juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Rafael Escribano Sorio, Ana María Abenza Andújar, José Andújar Guillén y Josefa Palazón Romero, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 13 de octubre de 1999 a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3076 abierta en la oficina 5.639 o en el Banco Santander Central Hispano, S.A. de Mula, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de noviembre de 1999 a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 1 de diciembre de 1999 a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Una casa con su placeta y un trozo de ejidos a la espalda, situada en Mula, Altos de la Fuensoriana, 28. Consta de planta baja, distribuida en varias dependencias, con una superficie de 47 m<sup>2</sup>. La placeta tiene una superficie de 88 m<sup>2</sup> y los ejidos 100 m<sup>2</sup>. Finca inscrita al número 21.467 del Registro de la Propiedad de Mula. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Una casa situada en término municipal de Mula, calle de la Fuensoriana, número 26. Consta de planta baja distribuida en varias dependencias y patio y alta con cámaras. Ocupa una superficie de 60 m<sup>2</sup>. Finca inscrita al número 21.469 del Registro de la Propiedad de Mula. Valorada en 900.000 pesetas.

Dado en Mula a siete de Julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—El Secretario.

## Primera Instancia e Instrucción de Mula

### 10036 Juicio ejecutivo 184/98

Don Juan José Hurtado Yelo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Mula y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 184/98 a instancia del Banco Santander Central Hispano, S.A. contra M<sup>a</sup> Dolores Bolarín González y la Herencia Yacente o desconocidos herederos de don Luís Hermenegildo Hernández Iborra, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

### Sentencia

En Mula a dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia de Mula y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 184/98 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Santander Central Hispanoamericano, S.A. representado por el Procurador don José María Sarabia Bermejo y de otra como demandados doña María Dolores Bolarín González y Herencia Yacente o desconocidos herederos de don Luis Hermenegildo Hernández Iborra, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo: que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña María Dolores Bolarín González y contra la Herencia Yacente o desconocidos herederos de don Luis Hermenegildo Hernández Iborra hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A. de la cantidad de 157.650 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.